MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 172

TEMUCO, 17 ENE. 2018

V I S T O S:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3983 de fecha 22.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.

2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1.- Que el desarrollo profesional y personal de los funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Temuco se considera un factor esencial de su plan estratégico orientado a, elevar los niveles de eficiencia y eficacia en el desempeño, en el desarrollo de sus procesos, en la calidad de los servicios entregados a los usuarios tanto internos como externos, así como también, en el mejor uso de los recursos disponibles, flexibilizando la gestión para asumir en forma adecuada las rápidas transformaciones y los cambios que se constituyen en características de nuestro tiempo.

2.- Que el factor más relevante para alcanzar el éxito en cualquier institución se relaciona con el capital humano y en la capacidad de la organización de generar ambientes laborales positivos, que estimulen la pro actividad, las buenas relaciones interpersonales y el trabajo en equipo, sumado a la capacidad de adaptación a los cambios y la capacidad de innovar frente a los nuevos desafíos, se requiere por tanto, desarrollar un proceso de formación continua que propenda al fortalecimiento de las capacidades existentes, lo que demanda esfuerzos para sumar competencias, habilidades y destrezas.

3.- Las orientaciones estratégicas de la Municipalidad de Temuco y las necesidades de formación de los funcionarios, de acuerdo a sus respectivas áreas de trabajo.

143602

D E C R E T O:

1.- Apruébese las siguientes Áreas Prioritarias de Estudio para postulaciones a capacitaciones voluntarias, para los funcionarios de la Municipalidad de Temuco:

1.1.- Áreas de Desarrollo social, las cuales estarán compuestas por: Desarrollo comunitario y social, Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales, Vivienda, Seguridad ciudadana, Cultura, Medio ambiente, Deporte, Adulto mayor.

1.2.- Áreas de Desarrollo territorial, las cuales estarán compuestas por: Gestión territorial, Proyectos, Obras, Desarrollo económico local, Turismo, Agropecuario, Aseo y ornato, Participación ciudadana, Eficiencia energética.

1.3.- Áreas de Gestión interna, las cuales estarán compuestas por: Administración, Auditoría, Planificación, Secretaría, Control, Calidad, Transparencia, Tránsito, Personal, Licitaciones, compras públicas y abastecimiento, Asesoría jurídica, Riesgos, Comunicaciones, Informática, Partes e informaciones.

1.4.- Áreas de Gestión financiera, las cuales estarán compuestas por: Finanzas, Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Rentas y patentes municipales, Licitaciones, compras públicas y abastecimiento, Riesgos, Partes e informaciones

1.5.- Áreas de Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695, compuestas por: Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo; Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal; Promoción del desarrollo comunitario; Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna; Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización; Aseo y ornato de la comuna; Educación y cultura; Salud pública y protección del medio ambiente; Asistencia social y jurídica; Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo; Turismo, deporte y recreación; Urbanización y vialidad urbana y rural; Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; Transporte y tránsito públicos; Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación; Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

2.- Los costos de las capacitaciones voluntarias serán de cargo del Presupuesto para capacitación para el año 2018, contemplando un monto máximo por cada Dirección según el siguiente detalle.

	Dirección	N° total de funcionarios	Valor Total asignado por Dirección
1	ADMINISTRACION Y FINANZAS	76	$ 6.385.000
2	CONTROL	9	$ 1.675.000
3	JURIDICO	3	$ 1.225.000
4	ADMINISTRACION	23	$ 2.130.000
5	SECRETARIA	14	$ 2.015.000
6	OBRAS	37	$ 3.740.000
7	TRANSITO	34	$ 3.445.000
8	ASEO	140	$ 7.405.000
9	DESARROLLO COMUNITARIO	75	$ 6.135.000
10	SEGURIDAD CIUDADANA	20	$ 2.395.000
11	PLANIFICACION	20	$ 2.500.000
12	ALCALDIA GABINETE	13	$ 1.870.000
13	PRIMER JUZGADO	15	$ 2.055.000
14	SEGUNDO JUZGADO	14	$ 2.015.000
15	TERCER JUZGADO	13	$ 1.975.000
16	TURISMO	9	$ 1.605.000
17	DESARROLLO RURAL	13	$ 1.730.000
	DISPOSICION ALCALDIA		$ 13.200.000
		TOTAL	$ 63.500.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

RSR/vff.

C.c. Dpto. Acreditación de la Calidad.

Of. Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V°B°